



Bogotá D. C.,

Señor:

CARLOS ALBERTO ZAPATA OSPINA

Correo Electrónico: Sin dirección de correo electrónico
Bogotá D. C.,

Asunto: Radicado MT No. 20253031749492

Cordial Saludo,

En atención a la petición presentada a través del radicado del asunto, donde solicita "(...) la ficha técnica de la carrocería del vehículo de placas VDF420 (...)", este despacho se permite ponerlo en contexto e informarle lo siguiente:

Sea lo primero manifestar, el Ministerio de Transporte, como lo establece el Decreto 087 de 2011, es el organismo del Gobierno Nacional encargado de formular y adoptar las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica del transporte, el tránsito y la infraestructura, en los modos carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo del país, conforme lo señala el artículo 1 de la Ley 769 de 2002.

Así las cosas, esté Despacho de acuerdo con sus funciones se referirá de manera general y en lo que le compete al tema objeto de análisis, así:

La Resolución 7800 de 1995 "Por la cual se implantan unos formatos como ficha técnica de homologación de carrocería, vehículos automotores, remolques y semiremolques", señala:

Artículo 1. Implementar los formatos FTH-001, para homologación de carrocerías y vehículos automotores destinados al transporte público de pasajeros, FTH-002 para homologación de carrocerías y vehículos automotores destinados al transporte de carga y FTH-003 para homologación de Remolques y Semiremolques destinados al transporte de carga, los cuales hacen parte integrante de la presente resolución.

La Ley 769 de 2002, "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito", define en su artículo 2:

Homologación. Es la confrontación de las especificaciones técnico mecánicas, ambientales, de pesos, dimensiones, comodidad y seguridad con las normas legales vigentes para su respectiva aprobación, de este modo, el Ministerio de Transporte aprueba las homologaciones de los vehículos destinados al servicio público de pasajeros y particular y público de carga, de acuerdo con las características y especificaciones formuladas por los importadores, ensambladores o fabricantes de vehículos o carrocerías, que cumplan con las normas vigentes.





La Resolución 20243040030995 del 2024 "Por medio de la cual se modifica y adiciona el capítulo 6 y 7 del título 5 de la Resolución Única de Tránsito 20223040045295 de 2022 'por medio del cual se expide la Resolución Única Compilatoria de Tránsito del Ministerio de Transporte', en lo relacionado al procedimiento unificado para corregir y complementar la información migrada o registrada en el sistema RUNT, de las características de los vehículos de transporte terrestre automotor de carga", establece:

Artículo 3. Modifíquese el artículo 5.7.2 del Capítulo 7 del Título 5 de la Resolución 20223040045295 de 2022, el cual quedará así:

Artículo 5.7.2. Procedimiento para corregir y/o completar información en el sistema RUNT. El propietario o locatario de un vehículo de transporte terrestre automotor de carga o su apoderado, podrá solicitar que se corrija y/o complete la siguiente información del automotor migrada o registrada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT: Fecha de matrícula, número de la licencia de tránsito, fecha de expedición de la misma, clase, marca, línea, modelo, color, tipo de servicio, tipo de carrocería, número de motor, número de serie, número de chasis, tipo de combustible, cilindraje, número de ejes, capacidad de carga, peso bruto vehicular, número de pasajeros, número de puertas, número de ficha técnica de homologación de chasis y número de ficha técnica de homologación de carrocería.....

b. Con los documentos de declaración de importación, certificado individual de aduana, empadronamiento o declaración de despacho, orden judicial o acta de adjudicación o remate, ficha técnica de homologación de chasis, resolución de homologación, resolución de transformación expedida por el INTRA o el Ministerio de Transporte, factura de carrocería y Ficha Técnica de Carrocería, se podrá acreditar el ajuste o complemento de los datos: Clase, marca, línea, modelo, número de motor, número de serie, número de chasis, número de ejes, capacidad de carga, peso bruto vehicular, número de ficha técnica de homologación del chasis, color, tipo de combustible, cilindraje, número de pasajeros y número de puertas.

d. Con el documento de Ficha Técnica de Homologación de la carrocería se podrá acreditar el ajuste o complemento del número de la misma, la cual deberá estar asociada a la respectiva Ficha Técnica de Homologación del chasis.

De acuerdo a lo señalado previamente, el grupo de Homologaciones y Avalúos realiza el estudio y validación de la información aportada en la solicitud de aprobación de la ficha técnica de homologación (FTH), con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, de modo que, cuando se aprueban las FTH, estas se cargan en las plataformas digitales y no contemplan información de guarismos, números de identificación VIN o placa de los vehículos matriculados con estas, dado que, el proceso de matrícula o registro inicial en el organismo de tránsito es posterior a la expedición de las fichas técnicas de homologación, tanto de chasis como de carrocería.

Teniendo en cuenta lo anterior y en virtud de la fecha de matrícula (03/06/2004), es posible que el vehículo en consulta haya sido registrado mediante una Ficha Técnica de Homologación (FTH) y no a través de una Resolución de Homologación. Por lo tanto, para conocer el número de la ficha técnica de homologación del vehículo de placa VFD420 tiene 3 alternativas; primero puede solicitar copia de la declaración de importación a la DIAN, documento en el cual suele estar relacionada la FTH,

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.





segundo dirigirse al importador, fabricante y/o concesionario que comercializo la marca del automotor y tercero remitirse al organismo de tránsito donde se adelantó el registro inicial del vehículo, ya que dicha entidad es la encargada y responsable de la custodia de la carpeta donde reposa todo el historial de los tramites que se han realizado sobre el vehículo objeto de la consulta.

Así las cosas, luego de conocer el respectivo número de la ficha técnica de homologación, esta puede ser consultada a través del siguiente enlace <https://web.mintransporte.gov.co/homologacion/homologaciones.HTML>, digitando el número de ficha técnica de homologación sin guion y seleccionando el tipo de homologación.

Ahora bien, en el artículo 5.7.3 de la Resolución 20243040030995 del 2024, encontrará el procedimiento a seguir en caso de ausencia de documentación en la carpeta del vehículo, sin perjuicio de la obligación que tiene el organismo de tránsito de reconstruir el expediente o carpeta del vehículo según lo establece el artículo 5.7.7 de la Resolución 20223040045295 del 2022, y de conformidad con el numeral 6 del artículo 38 y numeral 12 del artículo 39 de la Ley 1952 de 2019, artículo 162 de la Ley 769 de 2002 y artículo 126 de la Ley 1564 de 2012, so pena de las investigaciones penales o disciplinarias a que pueda darse lugar.

En los términos anteriores, damos una respuesta clara a la solicitud presentada ante esta entidad.

Cordialmente,

DANIEL EDUARDO ALVAREZ CASTILLO

Subdirector de Transporte

Elaboró: Jorge Andrés Molano Rodríguez

Revisó: Daniel Eduardo Álvarez Castillo

